



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO".



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2017/MPS.

Sullana, 06 de enero 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El Dictamen N° 058-2016/MPS.CM. CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre Aprobar proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución de la Mancomunidad Municipal Turística "Sol de Grau", según acta de fecha 10 de mayo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sullana, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y como Órgano de Gobierno Local emanado por la voluntad popular, goza de personería jurídica de derecho público y autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario y juntos sientan las bases del desarrollo integral y armónico de su jurisdicción;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional que, expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la sesión se puso en debate el dictamen del Visto en la que la Regidora Kresly Cruzado Olaya, manifiesta su extrañeza que la Comisión de Asuntos Legales no haya coordinado con la comisión de Gestión Agraria, Turismo y Artesanía ya que el proyecto tiene como base el fomento sostenible a la cultura y la inversión privada de desarrollo al turismo;

Que, por su parte el señor Alcalde manifiesta su preocupación en el sentido que si la mancomunidad no va a significar un costo a la municipalidad. Asimismo el Regidor Carlos Campos Solano, señala la importancia del pronunciamiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica para que explique si el dictamen lo presenta la Comisión de Asuntos Legales o la comisión de Gestión Agraria, Turismo y Artesanía;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa que en los estatutos de la mencionada mancomunidad establece que el financiamiento se hace a través de dos tipos de ingresos, las aportaciones y las transferencias que se hacen para cada proyecto a ejecutar, éste último están dentro de los proyectos a ejecutar, en cuanto al primero los aportes son para mantenimiento de la mancomunidad debiendo cubrir gastos de útiles de oficina y de personal, parte que no aparece en los documentos pero debió tratarse como punto en la reunión para la firma de los estatutos. Recomienda se oficie al Presidente de la Mancomunidad para que esclarezca el punto;

Que, el Regidor Hebert Muñoz señala que al no establecerse el costo, ni los aportes que van a hacer cada integrante de la mancomunidad, solicita que el dictamen regrese a la comisión para que se anexe el acta de constitución para que en el dictamen se establezca los aportes de cada municipalidad integrante, además sería trabajado por las dos comisiones: De Control, Asuntos Legales y Política Institucional y la Comisión de Gestión Agraria, Turismo y Artesanía;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 003-2017/MPS.

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de concejo municipal N° 001 de fecha 06 de enero del año en curso en la que el Pleno con el voto mayoritario de sus integrantes asistentes a la misma,

ACORDÓ:

Artículo Único.- Aprobar el pedido del Regidor Hebert Estive Muñoz Cornejo en el Dictamen N° 058-2016/MPS.CM. CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre Aprobar proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución de la Mancomunidad Municipal Turística "Sol de Grau", regrese a comisión para que se anexe el acta de constitución y el dictamen se establezca los aportes de cada municipalidad integrante, asimismo el dictamen sería trabajado por las dos comisiones: De Control, Asuntos Legales y Política Institucional y la Comisión de Gestión Agraria, Turismo y Artesanía.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Mavara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL

CC.
GM, CM.CALyPI.
Arch.
/mla.